



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ  
Cultivando Futuro

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 031/26

Sucre, 04 de febrero de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 02 de febrero de 2026, con Reg. CM-145, el Lic. Freddy Rivas Orozco, DELEGADO DE LA FRATERNIDAD FOLKLORICA Y CULTURAL CAPORALES UNIVERSITARIOS SAN SIMÓN SUCRE, solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO entre la calle Calvo (esquina Plaza 25 de mayo) y la calle Grau (esquina Nicolás Ortiz), con la finalidad de llevar a cabo la gala previa al evento principal REINA HISPANOAMERICANA donde participarán más de 20 Reinas de belleza de distintos países hispanohablantes, el día sábado 07 de febrero de 2026 a partir de horas 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de febrero de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en PLAZA 25 DE MAYO entre la calle Calvo (esquina Plaza 25 de mayo) y la calle Grau (esquina Nicolás Ortiz), en favor del impetrante, con la finalidad de que lleve a cabo la gala previa al evento principal REINA HISPANOAMERICANA donde participarán más de 20 Reinas de Belleza de distintos países hispanohablantes, el día sábado 07 de febrero de 2026 a partir de horas 18:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO entre la calle Calvo (esquina Plaza 25 de mayo) y la calle Grau (esquina Nicolás Ortiz), en favor del Lic. Freddy Rivas Orozco, DELEGADO DE LA FRATERNIDAD FOLKLORICA Y CULTURAL CAPORALES UNIVERSITARIOS SAN SIMÓN SUCRE; con la finalidad de que lleve a cabo la Gala previa al evento principal REINA HISPANOAMERICANA donde participarán

S.O. 013/26  
R.A.M. N° 031/26  
C.M. -145.  
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

más de 20 Reinas de Belleza de distintos países hispanohablantes, el día sábado 07 de febrero de 2026 a partir de horas 18:00, sujeto a una agenda especial.

**ARTÍCULO 2º.** Los organizadores deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento y a su finalización cumplir el compromiso de campaña intensiva de limpieza.

**ARTÍCULO 3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE**